

JMM/ags/allp/jjrrh

## EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

**Segundo.-** Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.04.17, L-14.01.18, L-14.01.19, L-14.01.20 y L-14.01.21, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2) y para el año 2019 (5), por el sistema de concurso-oposición libre.

**Tercero.-** En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, en régimen de personal laboral fijo.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 25 de octubre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Ayudante/a Agropecuario/a, pertenecientes al grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

**Quinto.-** Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de enero de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas por el turno general Luis Mariano Estévez Palomino, con D.N.I. núm. \*\*\*4167\*\*; José Ramón Miranda Barcia, con D.N.I. núm. \*\*\*3523\*\*; Francisco Ángel Garrido Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*4081\*\*; Manuel Cobeña Piñero, con D.N.I. núm. \*\*\*2705\*\*; Francisco Julián Valenzuela Baena, con D.N.I. núm. \*\*\*9554\*\* y Joaquin Oñate Tenorio, con D.N.I. núm. \*\*\*6608\*\*, y por el turno de discapacidad Manuel Agarrado Roldán con D.N.I. núm. \*\*\*5144\*\*.

Código Seguro De Verificación	cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	29/04/2024 11:45:56	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/04/2024 11:22:11	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==</a>			

**Sexto.-** En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Ayudante/a Agropecuario/a, identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.04.17, L-14.01.18, L-14.01.19, L-14.01.20 y L-14.01.21, pertenecientes al Grupo de clasificación LA, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

**Séptimo.-** Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 16 de abril de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de siete personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	29/04/2024 11:45:56
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/04/2024 11:22:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==</a>		





régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

**Segundo.-** La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a de siete personas para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece "1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. 2. Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo."

**Tercero.-** El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece "*Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes.* (...)

*Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5.00) en cada uno de ellos.*

*El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa. (...)*

*La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."*

**Cuarto.-** Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de personas candidatas para la formalización de los contratos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

**Quinto.-** Aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede la formalización de los contratos como personal laboral fijo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Código Seguro De Verificación	cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	29/04/2024 11:45:56
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/04/2024 11:22:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==</a>		





**Sexto.-** Existe crédito adecuado y suficiente disponible o comprometido en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente a sus aplicaciones presupuestarias, estando prevista la contabilización de Autorización y Disposición de créditos de gastos de personal para el horizonte temporal mayo-diciembre de 2024, incluyendo el incremento previsto del 2%, que será aplicación una vez se apruebe vía LPGE 2024 o norma que la sustituya.

**Séptimo.-** Las retribuciones a aplicar a la formalización de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Octavo.-** Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2024.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Autorizar la formalización de los contratos como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.04.17, L-14.01.18, L-14.01.19, L-14.01.20 y L-14.01.21, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 (2) y para el año 2019 (5), pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas Luis Mariano Estévez Palomino, con D.N.I. núm. \*\*\*4167\*\*; José Ramón Miranda Barcia, con D.N.I. núm. \*\*\*3523\*\*; Francisco Ángel Garrido Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*4081\*\*; Manuel Cobeña Piñero, con D.N.I. núm. \*\*\*2705\*\*; Francisco Julián Valenzuela Baena, con D.N.I. núm. \*\*\*9554\*\* y Joaquín Oñate Tenorio con D.N.I. núm. \*\*\*6608\*\* y Manuel Agarrado Roldán con D.N.I. núm. \*\*\*5144\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

**SEGUNDO:** La formalización de los contratos de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a su correspondiente firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**CUARTO:** Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 263.507,28 €. Los gastos derivados de esta formalización de contrato se incluirán en la AD correspondiente a capítulo 1 de personal, prevista para el mes de mayo.

Código Seguro De Verificación	cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	29/04/2024 11:45:56
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/04/2024 11:22:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==</a>		





Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero  
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	29/04/2024 11:45:56
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	29/04/2024 11:22:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cmcvqugD9CaG6RImIgADwQ==</a>		

